



# Resolución Directoral

Miraflores, 22 de marzo de 2021.

## VISTO:

El Expediente Nº 21-002946-001 que contiene el Informe Nº 020-2021-OGC-HEJCU elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Nº 038-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe Nº 013-2021-EP-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por medio de Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo la cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, con Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA, se aprobó el documento técnico del "Sistema de Gestión en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 596-2007-MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", el cual fortalece los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación comparativa de los servicios de salud, aplicando los instrumentos de gestión de mejora continua para la atención a los usuarios en los establecimientos de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009-MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud", el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 095-2012-MINSA se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y herramientas para la gestión de la calidad.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual en su inciso c) artículo 17 establece que la Oficina de Gestión de la Calidad implementa estrategias, metodología e instrumentos de calidad y mejora continua de los servicios.

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 020-2021-OGC-HEJCU, de fecha 03 de marzo de 2021, remite debidamente visado, el proyecto de Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2021 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2021 tiene como finalidad mejorar la calidad de atención y la satisfacción de los usuarios internos y externos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 038-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 10 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 013-2021-EP-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión favorable respecto del Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2021, recomendado la aprobación del citado plan; Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el "Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2021".

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el "Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2021", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que los gastos que ocasione el precitado plan aprobado estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LJPE/SEEV/MRIA/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP 9633 RNE 2547